



Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		Ejercicio <input type="text" value="2011"/> Periodo <input type="text" value="01A"/>
	 NIF 18234200F CAB-W		 1007799299762
NIF <input type="text" value="18234200F"/>		1.er Apellido <input type="text" value="CABRER"/>	2.º Apellido <input type="text" value="GONZALEZ"/>
		Nombre <input type="text" value="MARGARITA"/>	

Cón-yuge	NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre

Liquidación (2)
Resultado a ingresar o a devolver (casilla o casilla de la declaración) 13.107,24
Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla:

Declaración complementaria (3)
Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar.
Resultado de la declaración complementaria
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.	<input type="text" value="1"/> <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="text" value="6"/> <input type="checkbox"/>	
	NO FRACCIONA el pago.....		
	SI FRACCIONA el pago en dos plazos.....		
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.		
	Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="13.107,24"/>		
	Forma de pago: <input type="text" value="EN EFECTIVO"/>		
	En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.		
		Opciones de pago del 2º plazo (5)	
		Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.	
		NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="text" value="2"/> <input type="checkbox"/>	
		SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora <input type="text" value="3"/> <input type="checkbox"/>	
		Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimiento en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.	
		Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 770) <input type="text" value="I2"/>	

Devolución (6)
Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:
Devolución:
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.
Importe:

Cuenta bancaria (7)
Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes

Entidad Sucursal Código cuenta cliente (CCC) de cuenta

Firma (8)
PALMA a 13 de JUNIO
Firma: 
Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges



Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 18234200F

ANAGRAMA: CAB-W

Teléfono

971455199

Primer apellido

CABRER

2.º apellido

GONZALEZ

Nombre

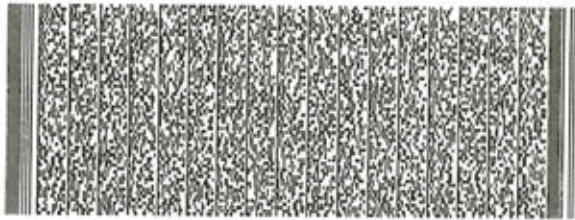
MARGARITA

PADRE
2011

Nº de Referencia Ref.:9999.18234200.42.02800.2

Nº de Justificante 1007799299762

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:
(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En PALMA a 13 de JUNIO de 2012



Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 43083055F

ANAGRAMA: VER-C

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 13.107,24

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

- Fraccionamiento del pago
- Domiciliación 2.º plazo
- Renuncia a la devolución
- Compensación entre cónyuges

*Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
2011

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF 18234200F	Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>
02 Primer apellido CABRER	Estado civil (el 31-12-2011): Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorciado/a o separado/a legalmente
03 Segundo apellido GONZALEZ	<input type="radio"/> 06 <input checked="" type="radio"/> 07 X <input type="radio"/> 08 <input type="radio"/> 09
04 Nombre MARGARITA	Fecha de nacimiento <input type="text"/> 10 09-05-1969
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	
Grado de minusvalía. Clave <input type="text"/> 11	
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" <input type="text"/> 13	

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Via	16 Nombre de la Via Pública
17 Tipo de numeración	18 Número de casa
19 Calificador del número	20 Bloque
21 Portal	22 Escal
23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal	28 Nombre del Municipio
29 Provincia	30 Teléf. fijo
31 Teléf. móvil	32 N° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	37 Población / Ciudad
36 Datos complementarios del domicilio	39 Código Postal (ZIP)
38 e-mail	40 Provincia / Región / Estado
41 País	42 Código País
43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil
45 N° de FAX	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)

50 I
50 I
50 I
50

Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:

Primer declarante:	51 50,00	Cónyuge:	52 50,00
Primer declarante:	51 50,00	Cónyuge:	52 50,00
Primer declarante:	51 50,00	Cónyuge:	52 50,00
Primer declarante:	51	Cónyuge:	52

Situación (clave)

53 I
53 I
53 I
53

Referencia catastral

54 9308503DD6890G0015ID
54 9308502DD6890G0058UZ
54 9308502DD6890G0064PQ
54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador 55

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) <input type="text"/> 65
62 Primer apellido	Fecha de nacimiento del cónyuge <input type="text"/> 66
63 Segundo apellido	Grado de minusvalía del cónyuge. Clave <input type="text"/> 67
64 Nombre	Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF <input type="text"/> 68
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Sólo en caso de declaración conjunta) <input type="text"/> 70	

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Via	16 Nombre de la Via Pública
17 Tipo de numeración	18 Número de casa
19 Calificador del número	20 Bloque
21 Portal	22 Escal
23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal	28 Nombre del Municipio
29 Provincia	30 Teléf. fijo
31 Teléf. móvil	32 N° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	37 Población / Ciudad
36 Datos complementarios del domicilio	39 Código Postal (ZIP)
38 e-mail	40 Provincia / Región / Estado
41 País	42 Código País
43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil
45 N° de FAX	

Representante

75 NIF 18234200F 76 Apellidos y nombre o razón social CABRER GONZALEZ MARGARITA

Fecha de la declaración

En PALMA a 13 de JUNIO de 2012

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o proadoplivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes menores del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual 101 X
Tributación conjunta 102

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

Declaración complementaria

- Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla
- Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla
- Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122)
- Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

Ejercicio
2011Primer
declarante
NIF
18234200FApellidos y nombre
CABRER GONZALEZ, MARGARITA

Página 3

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por años no exentos) Importe íntegro	001	74.133,24
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006)	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	005	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	74.689,63
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.684,40
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	500,00
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	2.184,40
Rendimiento neto (009 - 014)	015	72.505,23
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	69.853,23

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	3.789,90
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	3.789,90
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	3.789,90
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	3.789,90

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

Ejercicio
2011NIF
Primer
declarante
18234200FApellidos y nombre
CABRER GONZALEZ, MARGARITA

Página 5

(E1) Rendimientos de actividades económicas en estimación directaSi el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos****Actividades realizadas**

	Actividad 1ª		Actividad 2ª		Actividad 3ª	
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	100	DECLARANTE	100		100	
Tipo de actividad/es realizada/s; clave indicativa	101	5	101		101	
Modalidad aplicable del método de estimación directa	103	Normal	103	104	103	104
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	102	731	102		102	
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"	105		105		105	

Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular

Ingresos íntegros

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Ingresos de explotación	106	54.479,94	106
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	107		107
Autoconsumo de bienes y servicios	108		108
Total ingresos computables (106 + 107 + 108)	109	54.479,94	109

Gastos fiscalmente deducibles

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Consumos de explotación	110		110
Sueldos y salarios	111		111
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	112		112
Otros gastos de personal	113		113
Arrendamientos y cánones	114		114
Reparaciones y conservación	115		115
Servicios de profesionales independientes	116		116
Otros servicios exteriores	117	1.213,13	117
Tributos fiscalmente deducibles	118		118
Gastos financieros	119		119
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	120		120
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	121		121
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	122		122
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	123		123
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	124		124
Suma (110 a 124)	125	1.213,13	125

Actividades en estimación directa (modalidad normal):

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Provisiones fiscalmente deducibles	126		126
Total gastos deducibles (125 + 126)	127		127

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Diferencia (109 - 125)	128	53.266,81	128
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	129	2.663,34	129
Total gastos deducibles (125 + 129)	130	3.876,47	130

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Rendimiento neto (109 - 127 ó 109 - 130)	131	50.603,47	131
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	132		132
Rendimiento neto reducido (131 - 132)	133	50.603,47	133

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 133)	136	50.603,47
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento)	137	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	138	
Rendimiento neto reducido total (136 - 137 - 138)	140	50.603,47

G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores**

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación		390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011		391	391	391	395
Imputación de pérdidas patrimoniales:		Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación		400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011		401	401	401	405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida		410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011		411	411	411	415
Método de integración. Clave		412	412	412	

G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	430	431
	432	433

G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:	
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva Si la diferencia (440 - 441) es negativa	
442	442
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:	
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Si la diferencia (443 - 444) es positiva Si la diferencia (443 - 444) es negativa	
445	445

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	452
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456
Base imponible del ahorro:	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	460
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	461
	465
	3.789,90
	3.789,90

Ejercicio
2011

NIF

Apellidos y nombre

Página 11

Primer
declarante

18234200F

CABRER GONZALEZ, MARGARITA

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	DECLARANTE	480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	481		481
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011	482	556,39	482
Importes con derecho a reducción (481 + 482)	483	556,39	483

Total con derecho a reducción

500

556,39

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510		510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	511		511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	512		512
Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad	513		513
Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514		514

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540		540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541		541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010	542		542
Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543		543

Total con derecho a reducción

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570		570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571		571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial	572		572

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590		590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010	591		591
Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción	592		592

Total con derecho a reducción

600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslado el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455	120.456,70
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611	556,39
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 540 que se aplica	614	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616	600,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617	
Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)	618	119.300,31
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010	619	
Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)	620	119.300,31

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro	
Base imponible del ahorro (traslado el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465 3.789,90
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630 3.789,90

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	640 640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641 641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	650 650 650 650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651 651 651 651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	660 660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661 661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	670 670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671 671

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar	
Mínimo del contribuyente. Importe	675 5.151,00 635 5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676 3.774,00 636 3.774,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677 637
Mínimo por discapacidad. Importe	678 638
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679 8.925,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685 8.925,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680 8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683 8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen	
Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686
Correspondientes a la base liquidable general	687
Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010	
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)	682

(N) **Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables		
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de las escalas del impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689 22.207,88	690 22.207,88
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691 1.071,00	
Aplicación de la escala correspondiente del impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante		692 1.071,00
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 689 - 691) ; (694 = 690 - 692)	693 21.136,88	694 21.136,88
Tipos medios de gravamen (TME = 693 X 100 ÷ 620) ; (TMA = 694 X 100 ÷ 620)	TME 17,71	TMA 17,71
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 681 - 771 - 630 - 684)	695 3.789,90	771 3.789,90
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696 360,04	697 360,04
Cuotas íntegras		
Cuota íntegra estatal (698 = 693 + 696)	698 21.496,92	
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 697)		699 21.496,92
Deducciones de las cuotas íntegras		
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700 677,58	701 677,58
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 439,45	705 439,45
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717
Cuotas líquidas		
Cuota líquida estatal (720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733)	720 20.379,89	
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717)		721 20.379,89
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores		
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2010:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725)	730 20.379,89	
Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729)		731 20.379,89

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)	732 40.759,78
Deducciones:	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737
Compensaciones fiscales: { Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	738 222,48
{ Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años	739
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740
Cuota resultante de la autoliquidación (732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740)	741 40.537,30

Primer declarante 18234200F

CABRER GONZALEZ, MARGARITA

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta				
Por rendimientos del trabajo	742	18.537,98	Ingresos a cuenta del artículo 92.6 de la Ley del Impuesto	748
Por rendimientos del capital mobiliario	743	720,08	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745	8.172,00	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747			
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)				754 27.430,06

Cuota diferencial y resultado de la declaración			
Cuota diferencial (741 - 754)	755	13.107,24	
Deducción por maternidad	Importe de la deducción	756	
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	757	
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	13.107,24	

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	20.379,89
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	111,24
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	20.268,65

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, desean solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.	
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, desean renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.	
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración Tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			